

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Viernes 5 de Enero de 2007*

*N° 17.535*

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	

  

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Pág.

N° 7423 - Promulgada por Dcto. N° 3215 del 19/12/06 - Desarrollo integral y sistemático del aprendizaje de la lectura y comprensión lectora dentro de la planificación curricular institucional .....	73
N° 7424 - Promulgada por Dcto. N° 3216 del 19/12/06 - Expropiación terrenos para obras de energía, hidráulicas de agua potable y cloacales .....	75

### DECRETOS

M.ED. N° 3131 del 13/12/06 - Contrato de Comodato. Sr. José Ernesto Reyna .....	76
M.ED. N° 3132 del 13/12/06 - Contrato de Comodato. Sra. Virginia Magdalena Figueroa .....	76
M.ED. N° 3133 del 13/12/06 - Contrato de Comodato. Sra. Gabriela Andrea Castro Ramos .....	77
M.ED. N° 3134 del 13/12/06 - Contrato de Comodato. Sra. Beatriz Quiroga de Albarracin .....	77
M.ED. N° 3135 del 13/12/06 - Contrato de Comodato. Sra. Esther Isolina Vargas .....	78
M.ED. N° 3136 del 13/12/06 - Contrato de Comodato. Sra. Nilda Alicia Domínguez .....	78
M.ED. N° 3137 del 13/12/06 - Contrato de Comodato. Sra. Silvia Leonor Frías .....	79
M.ED. N° 3138 del 13/12/06 - Contrato de Comodato. Sra. Miriam Amanda Vivero .....	79
M.ED. N° 3139 del 13/12/06 - Contrato de Comodato. Sra. María Angélica Lobos de Díaz .....	80
M.ED. N° 3141 del 13/12/06 - Creaciones de cargos en unidades educativas de la Pcia. ....	80

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 3140 del 13/12/06 - Amplía parcialmente Dcto. N° 1854/01. Prof. Carlos Alfredo Funes .....	81
M.ED. N° 3142 del 13/12/06 - Creación de divisiones en la Escuela de Educación Técnica N° 5141 de esta ciudad. ....	81
M.ED. N° 3143 del 13/12/06 - Creación de divisiones en el Colegio Secundario N° 5029 "Ejército del Norte" de El Carril - Dpto. El Carril. ....	82
M.HA. y O.P. N° 3144 del 13/12/06 - Deniega recurso jerárquico. Sr. Sergio Agustín Pistone .....	82
M.HA. y O.P. N° 3145 del 13/12/06 - Rechaza recurso jerárquico. Empresa Aes Juramento S.A. ....	82
S.G.G. N° 3146 del 13/12/06 - Rechaza recurso de reconsideración. Sr. Alberto Sabino Barja .....	82
M.HA. y O.P. N° 3147 del 13/12/06 - Rechaza recurso jerárquico Empresa Riva S.A.I.I.C.F.A. ....	82
S.G.G. N° 3148 del 13/12/06 - Deniega recurso jerárquico. Señor Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias. Dr. Gustavo Vilar Rey .....	82
S.G.G. N° 3149 del 13/12/06 - Rechaza recurso de reconsideración. Sr. Ricardo Luis Castillo .....	82

### CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

N° 9479 - Sec. de Medio Ambiente y Desarrollo Sust. Fca. Morocoyal - Expte. N° 119-11.577/06 .....	83
N° 9478 - Sec. de Medio Ambiente y Desarrollo Sust. Tronco Negro - Expte. N° 119-11.658/06 .....	83

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 9459 - Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L. Expte. N° 34-7.429/06 .....	83
---	----

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

Pág.

Nº 9394 - Don Juan - Expte. Nº 18.463 ..... 84

### SUCESORIOS

Nº 9506 - Valencia, Antonia - Expte. Nº 13.245/03 ..... 84

Nº 9505 - Torres, Aurelio Pantaleón - Expte. Nº 6.545/93 ..... 84

Nº 9501 - Fernández, Zulema - Expte. Nº 005.677/06 ..... 84

Nº 9498 - Sulca, Guillermo Adrián - Expte. Nº 161.262/06 ..... 85

Nº 9488 - Jaime, Tomás - Expte. Nº 2-87.732/04 ..... 85

Nº 9486 - Simón, María Rosa - Expte. Nº 164.238/06 ..... 85

Nº 9484 - Molina, José Edmundo - Expte. Nº 158.022/06 ..... 85

Nº 9483 - Ramírez, Juan Marino - Expte. Nº 44.090/05 ..... 85

Nº 9476 - Cancinos, Rosario - Expte. Nº 170.284/06 ..... 86

Nº 9475 - Garnica, Casto Esteban - Expte. Nº 43.681/04 ..... 86

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 9463 - Todo Policarbonato S.R.L. .... 86

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 9489 - Bank Boston N.A. - Suc. Bs. As. .... 86

### ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 9504 - Luis Güemes S.A. .... 87

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

Nº 9503 - Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol de Salta, para el día 27/01/07 ..... 87

### AVISO GENERAL

Nº 9502 - Consejo Profesional de Cs. Ec. de Salta - Resolución Gral. Nº 1520 ..... 88

### RECAUDACION

Nº 9507 - Del día 04/01/07 ..... 89

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

LEYN°7423

Ref. Expte. N°90-16.235/05

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

#### LEY

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto fomentar el hábito de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora en el ámbito educativo de la provincia de Salta.

Art. 2°.- Establecer como prioridad del currículo del Sistema Educativo Provincial, tanto de gestión estatal como privada, la adquisición y desarrollo pleno de la competencia comunicativa de la lectura.

Art. 3°.- Instituir, con carácter obligatorio, un mínimo de horas de clases semanales de lectura sistemática y comprensión lectora, para los Niveles de Educación General Básica, Polimodal y Superior No Universitario, como así también en las modalidades de Regímenes Especiales, de acuerdo a lo que disponga la Autoridad de Aplicación.

El desarrollo integral y sistemático del aprendizaje de la lectura y de la comprensión lectora será previsto dentro de la planificación curricular institucional.

Art. 4°.- Son objetivos del aprendizaje de la lectura:

- a) Potenciar el valor humanístico e intelectual del hábito de la lectura.
- b) Fortalecer el rol del libro y transformar las prácticas lectoras en el ámbito educativo.
- c) Internalizar la necesidad de leer para formar lectores autónomos.
- d) Rescatar la lectura como experiencia cotidiana en todos los espacios educativos de la Provincia.
- e) Fomentar el hábito de la lectura en los alumnos con necesidades educativas específicas y, en particular, a aquellos con necesidades educativas especiales.
- f) Revalorizar la función activa y creadora de la familia en la formación de hábitos lectores.
- g) Estimular nuevas formas de leer bajo soportes digitales.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación de esta Ley será el Ministerio de Educación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien dictará las disposiciones necesarias para la aplicación, desarrollo y evaluación de lo establecido en la presente Ley.

Art. 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las transferencias de partidas necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por la presente Ley.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados - Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores - Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados - Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 19 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3215

### Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-16.235/06 - Referente

VISTO el Proyecto de Ley con sanción definitiva dada por el Senado en sesión de fecha 30 de Noviembre de 2.006, de Fomento del Hábito de la Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora en el Ambito Educativo de la Provincia de Salta, ingresado en fecha 05 de Diciembre de 2.006 a Secretaría General de la Gobernación bajo Expediente N° 90-16.235/06 - Referente; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Proyecto de referencia se propone institucionalizar en norma de jerarquía de ley formal el fomento del hábito de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora en los educandos del sistema de enseñanza en todo el ámbito educativo de la Provincia;

Que en su artículo 2° se fija como "prioridad del currículo" del Sistema Educativo Provincial el objetivo señalado;

Que corresponde dejar constancia expresa de que los objetivos contenidos en el Proyecto ya constituyen una política que el Poder Ejecutivo Provincial tiene implementada desde hace tiempo en el ámbito del sistema educativo salteño;

Que, en efecto, se encuentran vigentes, diversas resoluciones dictadas por la Cartera Educativa de la Provincia, que establecen específicamente determinada carga horaria destinada al fomento de la lectura, escritura y literatura en los distintos ciclos, a saber: la Resolución N° 4328/00 la fija en 6 horas semanales para E.G.B. 1 y 2; la Resolución N° 44/99 la establece en 14 horas semanales para E.G.B. 3; por su parte la Resolución N° 4118/00 determina la carga horaria de 8 horas semanales para el Nivel Polimodal; y, por último, para el Nivel Superior No Universitario, la carga horaria queda determinada acorde a la carrera de formación de que se trate;

Que los objetivos del Proyecto de Ley en tratamiento, son idénticos a la política que, en la materia, viene ya aplicando el Gobierno Provincial, por lo que aquel no resultaría del todo necesario para la vigencia de tal política, ni para el aseguramiento de los propósitos enunciados en la norma;

Que, no obstante lo anteriormente señalado, siendo que los altos objetivos de fomento del hábito de la lectura y desarrollo de la comprensión lectora propuestos en el Proyecto de Ley, son compartidos por este Gobierno de la Provincia de Salta y coincidentes, además, con los que ya viene poniendo en práctica el Sistema Educativo de la Provincia, es por tal razón que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las

potestades que le otorga el art. 144, inc. 4° de la Constitución Provincial y art. 11 de la Ley N° 7190, dispone su promulgación;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7423, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**ROMERO - Medina**

LEYN° 7424

Ref.: Expte. N° 91-17.224/06

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Decláranse de plena aplicación los artículos 19, 20 y 21 de la Ley N° 3.383 a los terrenos que sean necesarios para la construcción de obras de energía, hidráulica, de agua potable y cloacales, previstas en los planes de obras aprobadas en las leyes de presupuesto de cada respectivo ejercicio anual.

Art. 2°.- La individualización y afectación al dominio público de los bienes necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será determinada por decreto del Poder Ejecutivo, sobre la base de los informes de los organismos técnicos y los respectivos planos que se confeccionarán al efecto.

Art. 3°.- Los respectivos juicios de expropiación, serán entablados por Fiscalía de Estado, sobre la base de la afectación que haya dispuesto el Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- En cuanto resulte compatible con lo establecido en la presente Ley, serán de aplicación las restantes normas del régimen de expropiaciones vigente para la Provincia.

Art. 5°.- Salvo en lo que en esta Ley se haya dispuesto diferente, toda alusión que en las normas citadas en el artículo 1° se haga a la Dirección de Vialidad de Salta, se entenderá referida a la Secretaría de Obras Públicas, cuando el procedimiento se impulse respecto de obras de energía, hidráulica, de agua potable y cloacales.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo deberá remitir a la Legislatura Provincial un informe trimestral sobre las afectaciones al dominio que se produjeron por aplicación de la presente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados - Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados - Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores - Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 19 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3216

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expediente N° 91-17.224/06 Referente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7424, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - David - Medina

**DECRETOS**

Salta, 13 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3131

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-11.409/06

VISTO, la nota interpuesta por el señor José Ernesto Reyna, D.N.I. N° 14.453.252, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4029 "Dr. Nicolás Avellaneda" Salta - Dpto. Capital -; y

**CONSIDERANDO:**

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante no es personal dependiente del Ministerio de Educación;

Que a fs. 12 la Supervisora de Núcleo correspondiente avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4029 "Dr. Nicolás Avellaneda" Salta - Capital -, al señor José

Ernesto Reyna, D.N.I. N° 14.453.252, para habitarla a partir del 18/09/06 hasta el 18/09/07, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 13 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3132

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-11.321/06

VISTO, la nota interpuesta por la señora Virginia Magdalena Figueroa, D.N.I. N° 13.578.935, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4280 - Abra de Mecoyita - Dpto. Santa Victoria Oeste - Salta -; y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestra de Grado Interina;



Que a fs. 1 la Supervisora de Núcleo correspondiente avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4280 - Abra de Mecoyita - Dpto. Santa Victoria Oeste - Salta -, a la señora Virginia Magdalena Figueroa, D.N.I. N° 13.578.935, para habitarla a partir del 30/03/06 y hasta la finalización del período lectivo 2006, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 13 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3133

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-11.332/06

VISTO, la nota interpuesta por la señora Gabriela Andrea Castro Ramos, D.N.I. N° 24.875.641, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4280 - Abra de Mecoyita - Dpto. Santa Victoria Oeste - Salta -; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestra de Jardín de Infantes Interina;

Que a fs. 1 la Supervisora de Núcleo correspondiente avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4280 - Abra de Mecoyita - Dpto. Santa Victoria Oeste - Salta -, a la señora Gabriela Andrea Castro Ramos, D.N.I. N° 24.875.641, para habitarla a partir del 30/03/06 y hasta la finalización del período lectivo 2006, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 13 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3134

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-11.187/05

VISTO, la nota interpuesta por la señora Beatriz Quiroga de Albarracín, D.N.I. N° 4.250.134, mediante la cual solicita habitar en comodato la habitación N° 2 de la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.533 - Localidad de Prof. Salvador Mazza - Dpto. San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Directora Interina;

Que a fs. 1 la Supervisora de Núcleo correspondiente avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05 se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Educación y la señora Beatriz Quiroga de Albarracin, D.N.I. Nº 4.250.134, el que como Anexo forma parte del presente instrumento, por el cual se concede el uso precario y gratuito de la Habitación Nº 2 de la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.533 de la Localidad de Prof. Salvador Mazza - Dpto. San Martín, para habitarla desde el 27/02/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Girar copia del presente Decreto a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

Salta, 13 de Diciembre de 2006

DECRETO Nº 3135

**Ministerio de Educación**

Expediente Nº 158-11.308/06

VISTO, la nota interpuesta por la señora Esther Isolina Vargas, D.N.I. Nº 13.346.575, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.197 - La Esperanza - Dpto. Rivadavia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestra de Grado Titular;

Que a fs. 7 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.197 - La Esperanza - Dpto. Rivadavia, a la señora Esther Isolina Vargas, D.N.I. Nº 13.346.575 para habitarla desde el 24/04/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

Salta, 13 de Diciembre de 2006

DECRETO Nº 3136

**Ministerio de Educación**

Expediente Nº 158-11.188/06

VISTO, la nota interpuesta por la señora Nilda Alicia Domínguez, D.N.I. Nº 12.712.103, mediante la cual solicita habitar en comodato la habitación Nº 1 de la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.533 - Localidad de Prof. Salvador Mazza - Depto. San Martín; y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestra de Grado Titular;

Que a fs. 9 vta. la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Educación y la señora Nilda Alicia Domínguez, D.N.I. N° 12.712.103, el que anexo forma parte del presente instrumento, por el cual se concede el uso precario y gratuito de la Habitación N° 1 de la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.533 de la Localidad de Prof. Salvador Mazza - Dpto. San Martín, para habitarla desde el 22/02/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Girar copia del presente decreto a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

Salta, 13 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3137

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-11.325/06

VISTO, la nota interpuesta por la señora Silvia Leonor Frías, D.N.I. N° 25.802.163, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a

la Unidad Educativa N° 4.280 - Abra de Mecoyita - Dpto. Santa Victoria Oeste - Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestra de Grado Interina;

Que a fs. 1 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.280 - Abra de Mecoyita - Dpto. Santa Victoria Oeste - Salta; a la señora Silvia Leonor Frías, D.N.I. N° 25.802.163, para habitarla desde el 30/03/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.006, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente Decreto a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

Salta, 13 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3138

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-11.322/06

VISTO, la nota interpuesta por la señora Miriam Amanda Vivero, D.N.I. N° 17.792.415, mediante la cual

solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.280 - Mecoyita - Dpto. Santa Victoria Oeste - Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla.

Que la presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestra de Grado Interina

Que a fs. 1 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.280 - Abra de Mecoyita - Dpto. Santa Victoria Oeste - Salta - a la señora Miriam Amanda Vivero, D.N.I. N° 17.792.415, para habitarla a partir del 30/03/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.006, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación,

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

Salta, 13 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3139

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-10.734/05

VISTO, la nota interpuesta por la señora María Angelica Lobos de Díaz, D.N.I. N° 20.556.011, me-

dante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.201 - Misión San Patricio - Dpto. Rivadavia Banda Norte; y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla.

Que la presta sus servicios en el citado establecimiento como Directora Titular.

Que a fs. 8 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.201 - Misión San Patricio - Dpto. Rivadavia Banda Norte, a la señora María Angélica Lobos de Díaz, D.N.I. N° 20.556.011 para habitarla a partir del 01/03/05 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación,

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

Salta, 13 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3141

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-109.114-06

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las creaciones de cargos, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el crecimiento de la población escolar y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a las creaciones de cargos a los efectos de atender la demanda educativa existente.

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General de Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa.

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, quien informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven.

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02.

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la fecha indicada, las creaciones de cargos que figuran como Anexo I, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación,

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3140 - 13/12/2006 - Expediente N° 159-16.016-00 - Cpde. I**

Artículo 1° - Amplíese parcialmente el Decreto N° 1854/01, estableciendo que se autoriza la creación del desdoblamiento de la asignatura Lengua Extranjera (inglés) en la Unidad Educativa que se consigna, conforme al siguiente detalle y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Establecimiento: Colegio Secundario N° 5081

Dpto. Capital

Curso 5 año

Div. 2da.

Turno Vesp.

Plan de Estudio: Dcto. N° 6680/56

Hs. Cat. 3

Desde 01/03/00

Hasta 28-02-02

Art. 2° - Designase al Sr. Carlos Alfredo Funes, D.N.I. N° 17.308.666, desde el 28-03-2000 hasta el 28-02-2001 como profesor de Lengua Extranjera (Inglés) en 5° año 2da. División, con tres (3) horas cátedra, en el Colegio Secundario N° 5081 de la localidad de Salta, Dpto. Capital, según los fundamentos vertidos en los considerandos de este instrumento legal.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3142 - 13/12/2006 - Expediente N° 42-13.702-06**

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 01/03/06 el incremento de 8 (ocho) horas cátedras para el 1er. año, 3ra. división, comisión "B" del Ciclo Básico Técnico, turno mañana, régimen anual, a los fines de potenciar las cajas curriculares de la Escuela de Educación Técnica N° 5141 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3143 - 13/12/2006 - Expediente N° 42-13.695-06**

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 01/03/06 la creación del 9no. año, 4ta. división, turno tarde, con treinta y siete (37) horas cátedras, correspondiente al Tercer Ciclo de E.G.B., en el Colegio Secundario N° 5029 "Ejército del Norte" de El Carril, Dpto. Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 3144 - 13/12/2006 - Expte. N° 22-312.868/05 y Cdes. 1, 2 y 3; 22-319.113/05; 22-318.617/05; 22-319.104/05; 22-318.623/05; 22-325.354/06; 22-333.474/06 y 22-340.809/06**

Artículo 1° - Deniéguese por inadmisibilidad formal, el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Sergio Agustín Pistone, contra la Resolución N° 1290/06, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

WAYAR (I.) - David - Medina

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 3145 - 13/12/2006 - Expte. N° 22-276.543/03, cde. 1, 2 y 3; 22-277.326/03; 22-277.939/03; 22-294.237/04; 22-297.711/04; 22-299.735/05**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Aes Juramento S.A. en contra de Resolución N° 1.271/06 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

WAYAR (I.) - David - Medina

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3146 - 13/12/2006 - Expte. n° 44-72.871/04 y Rfte. 1.**

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el ex-Cabo 1° de Policía de la Provincia, Dn. Alberto Sabino Barja, D.N.I. n° 14.934.527, en contra del Decreto n° 1717/06 y ratifícase lo dispuesto por el mismo, en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

WAYAR (I.) - Medina

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 3147 - 13/12/2006 - Expte. N° 22-290.064/04, cde. 1, 2, 3, 4; 22-269.629/02 y cde. 1; 01-87.200/06.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa Riva S.A.I.I.C.F.A. en contra de la Resolución N° 921/06 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

WAYAR (I.) - David - Medina

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3148 - 13/12/2006 - Expte. n° 149-5.348/06 y 01-87.571/06**

Artículo 1° - Deniéguese por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto a fs. 30/32 de autos por el Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias, Dr. Gustavo Vilar Rey, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) - Medina

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3149 - 13/12/2006 - Expte. n° 01-87.563/06 y 270-5.215/05**

Artículo 1° - Recházase por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el ex-Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Ricardo Luis Castillo, D.N.I. n° 12.690.166, en contra del Decreto n° 1065/04, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) - Medina

*Los Anexos que forman parte de los decretos N° 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3141, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.*

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 9.479

F. N° 173.757

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 1.000 ha para ser destinadas a agricultura en la finca denominada "Morocoyal", inmueble identificado como Matrícula N° 27.513 del Departamento San Martín, Expte. N° 119-11.577/06 iniciado por el Sr. Ricardo Molina en su carácter de presidente de la firma Exportin S.A. y apoderado de la firma Carapari S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 22 de enero de 2.007, a horas 9:00.

Lugar de Realización: Salón Auditorium ex YPF, Mitre s/n°, Barrio YPF.

Localidad: Aguaray, Departamento San Martín

Plazo para ser parte: 17 de enero de 2.007

Lugar de presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/01/2007

O.P. N° 9.478

F. N° 173.757

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse

sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 1.000 ha para ser destinadas a agricultura en la finca denominada "Tronco Negro", inmueble identificado como Matrícula N° 490 del Departamento San Martín, Expte. N° 119-11.658/06 iniciado por el Sr. Ricardo Molina en su carácter de presidente de la firma Exportin S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 22 de enero de 2.007, a horas 11:00.

Lugar de Realización: Salón Auditorium ex YPF, Mitre s/n°, Barrio YPF.

Localidad: Aguaray, Departamento San Martín

Plazo para ser parte: 17 de enero de 2.007

Lugar de presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/01/2007

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 9.459

F. N° 173.738

Ref. Expte. N° 34-7429/06

Héctor Cornejo D'Andrea D.N.I. N° 26.485.328 Titular registral en un 100% del Catastro N° 20060 del Dpto. Orán y adquirente en comisión para y con dinero del Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L., gestiona el trámite de concesión de agua pública para el mencionado Catastro, con una superficie a irrigar de 700,0000 has. (setecientas hectáreas) con carácter eventual, con un caudal de 367,50 lt/seg. con aguas a derivar de la margen izquierda del Río San Francisco y una superficie a irrigar de 200,0000 has. (doscientas hectáreas) con carácter eventual, con un caudal de 105,00 lt/seg., con aguas a derivar de la margen izquierda del Riacho Seco.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de

que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Agencia de Recursos Hídricos, Salta 27 de Diciembre de 2006.

**Dr. Luis Enrique Gambino**

Director General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 08/01/2007

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 9.394

F. N° 173.622

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Juan Luis Londero, en Expte. N° 18463, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Río Organullo, la mina se denominará: Don Juan, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7312350.00	3465175.00
7312350.00	3467175.00
7311198.16	3167175.00
7311390.00	3467040.00
7311330.00	3466960.00
7311022.25	3467175.00
7309850.00	3467175.00
7309850.00	3465175.00

P.M.D.: X= 7.311.549,90 Y= 3.466.855,06

Cerrando la superficie registrada 496 has. - 9366 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 27/12/2006 y 05 y 17/01/2007

### SUCESORIOS

O.P. N° 9.506

R. s/c N° 12.542

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. N° 13.245/03 caratulados: "Sucesorio de Antonia Valencia", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, Diciembre 21 de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 09/01/2007

O.P. N° 9.505

R. s/c N° 12.541

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Torres Aurelio Pantaleón"; Expediente Número Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Barra Noventa y Tres, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 15 de Diciembre de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 09/01/2007

O.P. N° 9.501

R. s/c N° 12.540

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Fernández, Zulema vs. Santillán, Oscar José s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 005.677/06, cita por Edictos



al Sr. Oscar José Santillán y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 6282, Manzana 119, Parcela 23, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial (Art. 343 del C. P. C. y C.). San José de Metán, Diciembre 2.006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 05 al 09/01/2007

O.P. N° 9.498 R. s/c N° 12.538

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar; en Expte. N° 161.262/06, caratulado: "Sulca, Guillermo Adrian - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación: Publíquese en el término de tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 19 de Diciembre de 2.006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/01/2007

O.P. N° 9.488 R. s/c N° 12.535

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, en los autos: "Jaime, Tomás - Sucesorio", Expte. N° 2-87.732/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 09 de Agosto de 2.006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 05/01/2007

O.P. N° 9.486

F. N° 173.776

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados "Sucesorio de Sra. Simón, María Rosa" Expte. N° 164.238/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Diciembre de 2.006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/01/2007

O.P. N° 9.484

F. N° 173.772

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Molina, José Edmundo - Sucesorio" - Expte. Nro. 158.022/06, Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Diciembre de 2006. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/01/2007

O.P. N° 9.483

F. N° 173.774

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria N° 1, en autos caratulados "Ramírez, Juan Marino (Causante) - Sucesorio" Expte. N° 44.090/05, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Pu-

blicación por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Diciembre de 2.006. Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/01/2007

O.P. N° 9.476

F. N° 173.759

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, por la Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Cancinos, Rosario s/Sucesorio" Expte. N° 170.284/06, ordena la publicación de edictos, por tres días consecutivos, en un diario comercial y en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de diciembre de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/01/2007

O.P. N° 9.475

F. N° 173.761

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra.

Adriana Maidana Vega Pro Secretaria, ubicado en la calle Lamadrid esquina Coronel Egües, en los autos caratulados: "Sucesorio de Garnica, Casto Esteban" Expediente n° 43.681/04, ha dispuesto citar por tres días, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el diario El Tribuno de la ciudad de Salta, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. S. R. de la Nueva Orán, 15 de Diciembre de 2.006. Dra. Adriana Maidana Vega, Pro - Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/01/2007

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 9.463

F. N° 173.746

El Juez de Concursos, Quiebras y Sociedades, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, a declarado la quiebra de Todo Policarbonato S.R.L. con domicilio en Calle San Juan 1499, de esta ciudad, fijando como fecha tope para la presentación de los pedidos de verificación de créditos el día 9 de febrero de 2007, debiendo hacerlo en el estudio del Síndico designado: C.P.N. Hugo Aguirre García, sito en calle Martín Cornejo 186, los días lunes y miércoles de 17.30 a 20 hs. Se ordena la publicación por cinco días. Salta, 26 de Diciembre de 2006. Dra. Verónica Zuviría, Secretaria

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 08/01/2007

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 9.489

F. N° 173.781

Bank Boston N.A., Sucursal Buenos Aires (en adelante "Bank Boston"), entidad financiera de alcance nacional con domicilio legal en Florida 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia por medio de la presente, conforme a lo previsto por el artículo 2º de la Ley 11.867 (en adelante la "Ley"), que con fecha 15 de diciembre de 2005 ha celebrado un contrato (en adelan-

te el "Contrato de Transferencia") con Standard Bank Argentina S.A. (en adelante "Standard Bank") con domicilio en Torre Bouchard, Bouchard 577/599, Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del cual las partes han acordado la transferencia de una parte sustancial de los activos y pasivos de Bank Boston que integran el fondo de comercio de actividad bancaria a favor de Standard Bank en los términos de la ley (en adelante la "Transferencia").

La Transferencia ha sido sometida a consideración del Banco Central de la República Argentina habiendo

sido aprobada por este organismo con fecha 21 de diciembre de 2006, y de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, habiendo sido aprobada por el Secretario de Comercio Interior con autoridad sobre la materia con fecha 26 de julio de 2006.

Se deja constancia que ciertos activos y pasivos de Bank Boston no serán transferidos (incluyendo, entre otros, los derivados de la conversión a pesos de depósitos bajo la Ley 25.561 y demás normas aplicables) a Standard Bank, permaneciendo, por lo tanto, bajo su exclusiva responsabilidad.

Tendrá intervención el escribano Enrique Maschwitz (h.), con domicilio en Tucumán 715, piso 6° "A" (C1049AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 4° de la Ley, los interesados podrán efectuar sus oposiciones, que deberán ser recibidas dentro del plazo legal, personalmente los días hábiles de 10:00 a 18:00 horas o por medio fehaciente, en Av. Leandro N. Alem 986, piso 1°, (C1001 AAR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Jorge Filippini, apoderado según escritura N° 2121 de fecha 28-12-2005. Certificación emitida por la Escribana Mariana Domínguez, Registro: N° 2159 Matrícula: 4625, Capital Federal.

Imp. \$ 320,00

e) 03 al 09/01/2007

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 9.504

F. N° 173.813

Luis Güemes S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Febrero del 2.006 a horas 21,00 en el local de la sociedad calle Adolfo Güemes 287 Salta, Capital para considerar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 (y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio económico N° 36 cerrado el 31 de Agosto de 2.006 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2.- Elección de Síndico titular y suplente.
- 3.- Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Pablo G. Sacca  
Por Administración

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/01/2007

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 9.503

F. N° 173.808

Asociación Salteña de Veteranos  
de Fútbol de Salta

#### ELECCIONES PARCIALES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, convoca a todos sus asociados a elección parcial de autoridades. El acto eleccionario se llevará a cabo en la Sede Social sita en calle O'Higgins N° 1.670, de esta ciudad, el día Sábado 27/01/2.007, desde horas 9.00 a 12.00, para cubrir los siguientes cargos: Presidente; Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 3°, Vocal Titular 5° y Vocal Suplente 1°, y Organo de Fiscalización Titular.

El cronograma electoral es el siguiente:

- 04/01/07 - Exhibición de los padrones
- 08/01/07 - Hs. 22.00 Cierre presentación de listas.
- 11/01/07 - Hs. 22.00 Cierre período de impugnaciones de listas y candidatos.
- 15/01/07 - Hs. 22.00 Cierre plazo para subsanar impugnaciones.
- 17/01/07 - Hs. 22.00 Oficialización de las listas.
- 22/01/07 - Hs. 22.00 Presentación de Boletas.
- 24/01/07 - Hs. 22.00 Oficialización de las boletas.
- 27/01/07 - Hs. 09.00 a 12.00 Acto eleccionario.

El proceso electoral estará a cargo de la Junta Electoral designada por la Comisión Directiva. El acto

eleccionario se realizará solamente en caso de presentarse en tiempo y forma y dentro de los plazos precedentemente establecidos, dos o mas listas de candidatos.

Finalizado el Acto eleccionario, la Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Sede Social sita en calle O'Higgins N° 1.670, de esta ciudad, el día Sábado 27/01/2.007, a hs. 12,00, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/10/2006.

2.- Proclamación de las autoridades electas.

3.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Oscar Roberto Yurquina  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 05/01/2007

#### AVISO GENERAL

O.P. N° 9.502

F. N° 173.801

Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Salta

Resolución General N° 1520

Salta, 22 de Diciembre de 2006

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576, que faculta al Consejo Profesional a fijar el plazo y condiciones para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional:

La Resolución General N° 1.438, mediante la cual se fija el Derecho de Ejercicio Profesional para el Año 2.006, así como los vencimientos para abonar el mismo, conforme lo dispone la Ley N° 20.488; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la provincia de Salta es homologada por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, el que además faculta al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos.

Que resulta conveniente y oportuno mantener el régimen mensual para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional y coordinar con la Caja de Seguridad Social la fijación de los vencimientos, con el objetivo de unificar los mismos, facilitando de ese modo la gestión de pago por parte de los profesionales matriculados;

Que para ello se acordó con la Caja de Seguridad Social, las fechas respectivas;

Que por otra parte se acordó realizar la distribución de las boletas en forma unificada, con el objeto de disminuir los gastos en que se incurre por dicha distribución;

Que conforme al Artículo 3° de la Ley N° 6.576, inciso k) y al Artículo 13° de la Resolución General N° 1.208 "Reglamento de Matrícula", el Consejo Profesional podrá fijar los montos por derecho de inscripción, reinscripción o rehabilitación y de ejercicio profesional, dentro de las condiciones que estime necesario.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer un régimen mensual para el pago de la cuota del Derecho de Ejercicio Profesional Año 2.007, y fijar una cuota mensual por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2.007 en Pesos treinta (\$ 30), asignándose a la Unidad Matrícula Pesos veinte (\$ 20) y a la Unidad Servicios Solidarios Pesos diez (\$ 10).

Artículo 2°: El Derecho de Ejercicio Profesional anual que regirá para el Año 2.007, será abonado por los profesionales matriculados en doce (12) cuotas, con los vencimientos que se indican a continuación:

1° Cuota: 15 de Enero de 2007

2° Cuota: 15 de Febrero de 2007

3° Cuota: 15 de Marzo de 2007

4° Cuota: 16 de Abril de 2007

5° Cuota: 15 de Mayo de 2007

6° Cuota: 15 de Junio de 2007

7° Cuota: 16 de Julio de 2007

8° Cuota: 15 de Agosto de 2007

9° Cuota: 17 de Setiembre de 2007

10° Cuota: 16 de Octubre de 2007

11ª Cuota: 15 de Noviembre de 2007

12ª Cuota: 17 de Diciembre de 2007

Artículo 3º: El pago fuera de término de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional, devengará un recargo por mora de tres centésimos por ciento (0,03%) diario, de acuerdo a los días transcurridos entre la fecha de vencimiento de la última cuota vencida y el momento en que se haga efectiva la obligación.

Artículo 4º: El recargo establecido en el artículo anterior, será de aplicación únicamente cuando hayan transcurrido más de dos (2) días hábiles desde la fecha del primer vencimiento de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional.

Artículo 5º: El arancel por Derecho de Ejercicio Profesional - Unidad Matrícula, se reducirá en un cincuenta por ciento (50%) por el término de un (1) año a partir de la matriculación, para aquellos profesionales que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que la primera matriculación en Consejo alguno, lo sea en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

b) Que entre la fecha del Título Profesional y la fecha de Solicitud de matriculación no medie más de un (1) año.

Artículo 6º: Los profesionales que soliciten su inscripción en la matrícula abonarán el Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente al mes en que se matriculen.

Artículo 7º: Los profesionales que adeudaren el Derecho de Ejercicio Profesional durante dos (2) años consecutivos, contados a partir del último pago e imputado el mismo a la deuda más antigua, y a quienes se les hubiere efectuado requerimiento de cobro, serán suspendidos en la matrícula respectiva, a cuyos efectos se elevará mensualmente al Consejo Directivo la correspondiente nómina.

Artículo 8º: Los profesionales que fueren suspendidos en la matrícula conforme al Artículo 7º anterior, y que solicitaren se deje sin efecto la suspensión de la matrícula, deberán abonar como requisito básico para su consideración, un derecho de rehabilitación cuyo importe será:

\* Un importe fijo de \$ 350 (pesos trescientos cincuenta) si al momento de la rehabilitación no registra una deuda superior a ese monto.

Artículo 9º: Los profesionales matriculados podrán optar por abonar mediante un solo pago y en forma adelantada, el Derecho de Ejercicio Profesional Año 2.007, con vencimiento el día 15 de Febrero del 2.007, bonificándose una cuota, de un total de doce cuotas, abonarían once (11).

Artículo 10º: La presente tendrá vigencia a partir del 1º de Enero del 2.007.

Artículo 11º: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**Cra. Liliana A. Di Pietro**  
Secretaria

**Cr. Jorge Alberto Paganetti**  
Presidente

Imp. \$ 78,00

e) 05/01/2007

## RECAUDACION

O.P. N° 9.507

Saldo anterior	\$ 3.212,60
Recaudación del día 04/01/07	\$ 1.798,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.011,00</b>

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**